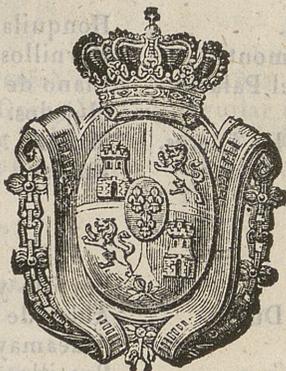


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 15 de Marzo de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 69.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 6 del mes corriente me comunica la Real orden que sigue:

Los Señores Secretarios del Congreso han dirigido á este Ministerio en 1.º del actual la comunicacion siguiente:

„El Congreso de los Diputados se ha servido declarar sugeto á reeleccion con arreglo al artículo 43 de la Constitucion, al Señor Don Manuel de la Concha, Diputado por la Provincia de Valladolid, nombrado Capitan general de Cataluña por Decreto de 16 de Enero último.—Lo que de acuerdo del Congreso participamos á V. E. para los efectos consiguientes.”

Lo que traslado á V. S. de Real orden á fin de que se proceda en esa Provincia á su reemplazo por eleccion parcial, con arreglo al artículo 47 de la Ley Electoral.

Y la publico en este Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y habitantes de esta Provincia, y para los efectos correspondientes á su exacto cumplimiento; en la inteligencia de que comunicada aquella Real disposicion á la Excmo. Diputacion provincial, ha acordado ésta que para la eleccion parcial de un Diputado que se manda verificar, no se haga alteracion alguna en los Distritos electorales ni en las listas de Electores que sirvieron para las últimas elecciones generales de Diputados y Senadores celebradas en el mes de Setiembre del año próximo pasado, en cuya virtud se observarán exactamente para dicha eleccion parcial las prevenciones siguientes:

1.ª Los Electores y los Distritos electorales serán los mismos que lo fueron en las expresadas elecciones generales de Setiembre del año próximo pasado.

2.ª Con arreglo al artículo 4.º de la Ley Electoral de 20 de Julio de 1837, se nombrará un Diputado propietario y otro suplente, debiendo por lo mismo expresarse los nombres de dos individuos en las papeletas en que los Electores deben dar su voto en los términos que previene el artículo 25 de aquella Ley.

3.ª La eleccion principiará en los pueblos Cabezas de Distrito el dia 27 del corriente mes, observándose con la mayor exactitud lo que se dispone en el artículo 22 y siguientes de la Ley Electoral expresada.

4.ª Para la eleccion de la mesa no se recibirán mas votos que los de los Electores que concurren antes de las diez de la mañana; pero los que se hallen en este caso tendrán derecho á dar el suyo aunque la votacion se prolongue por mas tiempo que dicha hora.

5.ª El escrutinio general se verificará en esta Capital el dia 7 del próximo mes de Abril.

6.ª Los comisionados que segun dispone el artículo 34 de dicha Ley deben concurrir al escrutinio general de votos, traerán, ademas de la copia certificada del acta, las listas de los Electores de cada Distrito y las de los que hubieren tomado parte en la eleccion.

Valladolid 14 de Marzo de 1845.—Laureano de Arrieta.

Distritos electorales en que fué dividida esta Provincia para las últimas elecciones de Diputados y Senadores, y que servirán para la presente eleccion de un Diputado.

#### Distrito electoral de Medina del Campo.

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| Medina del Campo. | Cervillago de la Cruz. |
| Bobadilla.        | Dueñas.                |
| Brahojos.         | Descarga María.        |
| Campillo.         | Fuente el Sol.         |
| Carpio.           | Fuente la Piedra.      |

Gomeznarro.  
 Herreros (Despoblado).  
 Lomoviejo.  
 Moraleja de las Panaderas.  
 Pozal de Gallinas.

Romaguitardo.  
 Ruví de Bracamonté.  
 San Vicente del Palacio.  
 Velascálvaro.  
 Villanueva de las Torres.  
 Villaverde.

*Distrito electoral de La Seca.*

La Seca.  
 Serrada.

Rodilana.  
 Villanueva de Duero.

*Distrito electoral de Rueda.*

Rueda.  
 Carrioncillo.

Foncastin.  
 Torrecilla del Valle.

*Distrito electoral de la Mota.*

La Mota.  
 Adalia.  
 Benafarces.  
 Casasola de Arion.

Castromembibre.  
 San Cebrian de Mazote.  
 Villalbarba.

*Distrito electoral de Tordesillas.*

Tordesillas.  
 Berceo.  
 Berceruelo.  
 Marzales.  
 Matilla.  
 Pedroso.  
 San Miguel del Pino.  
 Torrecilla de la Abadesa.

Vega de Valdetronco.  
 Velliza.  
 Vellilla.  
 Villamarciel.  
 Villan de Tordesillas.  
 Villalar.  
 Villavieja.

*Distrito electoral de Torrelobaton.*

Torrelobaton.  
 Bamba.  
 Barruelo.  
 Castrodeza.  
 Gallegos.

Peñaflor.  
 San Salvador.  
 San Pelayo.  
 Torrecilla de la Torre.  
 Villasexmir.

*Distrito electoral de Tiedra.*

Tiedra.  
 Almaráz.  
 San Pedro del Atarce.  
 Pobladura.

Pedrosa.  
 Urueña.  
 Villardefrades.  
 Villavelli.

*Distrito electoral de la Nava del Rey.*

Nava del Rey.

Pollos.

*Distrito electoral de Alaejos.*

Alaejos.  
 Castréjon.  
 Castronuño.  
 Cubillas.  
 Evan de arriba.  
 Evan de abajo.

Fresno el Viejo.  
 San Roman de la Hornija.  
 Siete Iglesias.  
 Torrecilla de la Orden.  
 Villafranca.

*Distrito electoral de Olmedo.*

Olmedo.  
 Alcazarén.  
 Aguasal.  
 Almenara.

Ataquines.  
 Bocigas.  
 Fuenteolmedo.  
 Honcalada.

Honquilana.  
 Hornillos.  
 Llano de Olmedo.  
 Mojados.  
 Muriel.  
 Puras.

San Pablo de la Moraleja.  
 Ramiro.  
 Salvador.  
 Valviadero.  
 La Zarza.

*Distrito electoral de Portillo.*

Portillo y su Arrabal.  
 Aldea de San Miguel.  
 Aldeamayor.  
 Boecillo.  
 Camporedondo.  
 Cojeces de Iscar.  
 Iscar.

Mejeces.  
 Pedrajas de Portillo.  
 Pedrajas de San Esteban.  
 Parrilla.  
 Santiago del Arroyo.  
 San Miguel del Arroyo.  
 Viana de Cega.

*Distrito electoral de Pozaldez.*

Pozaldez.  
 Matapozuelos.  
 Valdestillas.

Ventosa de la Cuesta.  
 Villalba de Adaja.

*Distrito electoral de Peñafiel.*

Peñafiel.  
 Canalejas.  
 Castillo de Duero.  
 Fompedraza.  
 Langayo.  
 Manzanillo.  
 Molpeceres.

San Mamés (Granja).  
 Mombiedro (Granja).  
 Olmos de Peñafiel.  
 Padilla de Duero.  
 Quintanilla de arriba.  
 Rábano.  
 Torre de Peñafiel.

*Distrito electoral de Cojeces del Monte.*

Cojeces del Monte.  
 Aldealvar.  
 Bahabon.  
 Campaspero.  
 Montemayor.

Quintanilla de abajo.  
 Santibañez de Valcorba.  
 Sardon.  
 Torrescárcela.  
 Vitoria.

*Distrito electoral de Pesquera.*

Pesquera.  
 Bocos.  
 Corrales.  
 Curiel.  
 Piñel de arriba.

Piñel de abajo.  
 Roturas.  
 San Llorente.  
 Valdearcos.  
 Valbuena de Duero.

*Distrito electoral de Rioseco.*

Rioseco.  
 Berrueces.  
 Castromonte.  
 Montealegre.  
 Moral de la Reina.  
 Mudarra.  
 Palacios de Campos.  
 Palazuelo de Vedija.

Tamariz.  
 Valdenebro.  
 Valverde.  
 Villabragima.  
 Villaesper.  
 Villalba del Alcor.  
 Villamuriel.  
 Villanueva de S. Mancio.

*Distrito electoral de Morales.*

Morales.  
 Cabreros del Monte.  
 Pozuelo de la Orden.  
 Santa Eufemia.  
 Tordehumos.

Villafrechós.  
 Villagarcía.  
 Villanueva de los Caballeros.

*Distrito electoral de Valoria.*

|                   |                             |
|-------------------|-----------------------------|
| Valoria.          | Quiñones (Granja).          |
| Castronuevo.      | San Andres (Granja).        |
| Cabezón.          | San Martin de Valvení.      |
| Boada (Granja).   | Villanueva de los Infantes. |
| Muedra (Granja).  | Villarmentero.              |
| Olmos de Esgueva. |                             |

*Distrito electoral de Esguevillas.*

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Esguevillas.            | Olivares.        |
| Amusquillo.             | Piña de Esgueva. |
| Canillas.               | Torrefombellida. |
| Castrillo Tegeriego.    | Villavaquerin.   |
| Castroverde de Cerrato. | Villafuerte.     |
| Encinas.                | Villaco.         |
| Fombellida.             |                  |

*Distrito electoral de Cigales.*

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Cigales.                 | Mucientes.                |
| Corcos.                  | Quintanilla de Trigueros. |
| Cubillas de Santa Marta. | Trigueros.                |

*Distrito electoral de Valladolid.*

|              |             |
|--------------|-------------|
| Valladolid.  | Overuela.   |
| Cestérniga.  | Puenteduro. |
| Fuensaldaña. | Santovenia. |
| Laguna.      | Zaratan.    |

*Distrito electoral de Tudela de Duero.*

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| Tudela de Duero.  | Renedo.     |
| Peñalva de Duero. | Traspinedo. |
| Fuentes de Duero. | Villavañez. |
| Herrera.          |             |

*Distrito electoral de Ciguñuela.*

|             |             |
|-------------|-------------|
| Ciguñuela.  | Geria.      |
| Arroyo.     | Simancas.   |
| Robladillo. | Villanubla. |

*Distrito electoral de Villalon.*

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Villalon.           | Herrin.                   |
| Cuenca de Campos.   | Villacid.                 |
| Ceinos.             | Villafrades.              |
| Bustillo de Chaves. | Villanueva de la Condesa. |
| Fontiboyuelo.       | Villabaruz.               |
| Gaton.              |                           |

*Distrito electoral de Mayorga.*

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| Mayorga.                | Castroponce. |
| Becilla de Valderaduey. | Urones.      |
| Castrobol.              |              |

*Distrito electoral de Vega de Rioponce.*

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| Vega de Rioponce.       | Sauterbás.           |
| Cabezón de Valderaduey. | Saelices.            |
| Gordaliza de la Loma.   | Villahamete.         |
| Oteruelo de Campos.     | Villacreces.         |
| Melgar de arriba.       | Villacarralon.       |
| Melgar de abajo.        | Villalba de la Loma. |
| Monasterio de Vega.     | Zorita de la Logia.  |

*Distrito electoral de Bolaños.*

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Bolaños.            | Quintanilla del Molar. |
| Aguilar de Campos.  | Roales                 |
| Barcial de la Loma. | Valdunquillo.          |
| La Union.           | Villalan de Campos.    |
| Pajares de Campos.  | Villavicencio.         |

## Núm. 70.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — *El Ayuntamiento de la Nava del Rey ha dirigido á este Gobierno político con fecha 10 del actual el parte siguiente:*

En los primeros quince dias de Enero de este año se han sembrado en los terrenos de montes antiguos de esta jurisdiccion mas de trescientas obradas de tierra de la bellota que con tiempo tenia acopiada y conservada este Ayuntamiento; posteriormente se han replantado en remplazo de los pies que en años anteriores se habian plantado y no han preso, y á mas en otros puntos de las entradas y salidas del pueblo, sobre 350 árboles de Olmo ó Negrillo, que es lo mas análogo á este terreno, en el que por demasiado secadal tiene el Ayuntamiento el sentimiento de no ver prosperar, como quisiera, esta clase de plantío.

En el nuevo pinar se está ejecutando un gran escaño ú olivo en los pimpollares que mas lo exigen, y está en subasta el entresaco de 6,100 pies que por inútiles, ruines y de poca esperanza deben separarse para que los mas lozanos se crien mas robustos cual prometen, segun consta de los expedientes de que se ha dado conocimiento á V. S., y que el Ayuntamiento ha promovido en beneficio del citado pinar, por que en él tiene puesta su principal mira en razon á su estado y á los servicios que ya presta y ha de prestar á estos vecinos que con tanto afan y sacrificios personales y pecuniarios se han espontaneado para plantarle y replantarle anualmente; continuando en el mejor estado posible la parte no roturada del monte rebollar de esta villa.

Es cuanto con toda verdad, y por el resultado de actas y obras que estan á la vista y conocimiento de todos, puede y debe manifestar este Ayuntamiento en el presente parte que eleva á V. S., y le suscriben á su nombre el Presidente, Procurador Síndico y Secretario. Nava del Rey Marzo 10 de 1845. — El Alcalde constitucional, Francisco Pino. — El Procurador Síndico, Evaristo Sanchez. — Celedonio Búrgos, Secretario.

*Lo que he mandado insertar como testimonio del aprecio que me merecen los esfuerzos con que este Ayuntamiento procura dar impulso á sus montes y arbolados, prometiéndome que*

*tan bello ejemplo no será perdido, y que tendrá muchos imitadores en la Provincia; porque es imposible que los pueblos desconozcan las inmensas ventajas que ha de proporcionarles el fomento de los plantíos, por lo mismo que conocen el estado lamentable de decadencia en que se encuentran los pocos que existen. Valladolid 13 de Marzo de 1845. — Laureano de Arrieta.*

Núm. 71.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El parte que ha dado á este Gobierno político con fecha 10 del actual el Ayuntamiento de Boecillo, aparece haber hecho la siembra de diez obradas de piñon en los meses de Enero del año próximo pasado y el actual.

Lo que me complazco en publicar por medio del Boletín oficial como una prueba del aprecio que me merecen los esfuerzos de esta Corporación. Valladolid 13 de Marzo de 1845. Laureano de Arrieta.

Núm. 72.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Villalon instruye causa criminal en averiguación de los autores del robo verificado la noche del 28 de Febrero último en la casa-comercio de Vicente Nicolás, vecino de dicha villa, y apareciendo de las diligencias practicadas cómplice en dicho robo Juan Saldaña (a) Cigarra, cuya vecindad y señas se ignoran, encargo á los Señores Alcaldes y Empleados de Protección y Seguridad pública de esta Provincia procuren descubrir su paradero, y caso que se consiga su captura, le pasen con la debida seguridad á disposición del indicado Juez. Valladolid 11 de Marzo de 1845. — Laureano de Arrieta.

*Don Pablo Cases, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su Partido, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera persona que se crea con derecho á la Capellanía vacante por muerte de Don Miguel Martínez del Rincon, Presbítero, vecino que fué de esta villa, fundada por el Licenciado Gaspar Hernandez, también Presbítero, Beneficiado que fué de la Parroquia de San Miguel de la misma, para que en el término de treinta días le deduzcan en forma ante este Tribunal y por el oficio del infrascripto Escribano, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo 7 de Marzo de 1845. — Lic. Pablo Cases. — Por mandado de su Señoría, Manuel Rodriguez Rodriguez.

*Insértese. — Arrieta.*

## ANUNCIOS.

Administración de la Encomienda de Bamba. — Debiendo de procederse, según orden superior, á la venta de mil trescientas veinte y cinco fanegas de trigo, seiscientas setenta y dos fanegas de morcajo y ochocientas noventa y seis fanegas de cebada, que corresponden á la Encomienda de Bamba de mi cargo, y existen en las Paneras del pueblo de este nombre. Se anuncia al público que desde el día veinte y dos del corriente mes de Marzo estarán dichas paneras abiertas al por menor sin perjuicio de hacerlo por mayor ó por el todo si de ello resultase mayores ventajas en favor del ramo, en virtud de las proposiciones que hagan á su Administrador que vive en esta Ciudad plazuela del Campillo, número 1.º Valladolid Marzo 11 de 1845. — Mariano Rodriguez Vazquez.

*Insértese. — Arrieta.*

Alcaldía constitucional de Casasola de Arion. — En el Meson de esta villa se halla una burra que ha sido encontrada en el término de esta, cuyas señas son las siguientes: edad cerrada, pelo rucio obscuro, y blanca la bragada, herrada de las manos, y por esquilarse con mucho pelo, la falta en la oreja derecha un poquito.

Lo que pongo en conocimiento de su Señoría para que se sirva insertarlo en el Boletín de esta Provincia para que llegue á noticia de su dueño, pagando de consiguiente los gastos que con la misma se hagan. Dios guarde á su Señoría muchos años. Casasola Marzo 8 de 1845. — El Alcalde, Felipe Roman. — Señor Gefe político de la Ciudad y Provincia de Valladolid.

*Insértese. — Arrieta.*

En 16,564 rs. está hecha postura, con la mejora de cuarta parte, á la poda y limpia de Pinos y Pinpollos de parte del Pinar del Tamarizo Viejo, de los Propios de Portillo, y está señalado para su último remate el Domingo 30 del corriente á las diez de su mañana en las Salas Consistoriales de dicha villa.

*Práctica de la Administración Municipal.* Esta útil obra, ya anunciada á los Ayuntamientos se halla de venta al precio de 20 rs. vn. en Valladolid en la librería de Rodriguez, calle de Orates. Igualmente se hallará al precio de 40 rs. la obra completa *Tratado de Administración práctica en España*, de la cual es el segundo libro la anterior.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 15 de Febrero de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes del Clero Regular.**

### ANUNCIO NUM. 1270.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una casa en Aguilar de Campos que perteneció al Convento de San Claudio de Leon, capitalizada en 8,100 rs., y rematada en 16,000.

Una viña en término de esta Ciudad que perteneció al Monasterio de San Benito de la misma, capitalizada en 600 rs., y rematada en 2,510.

El dominio directo de un foro de 24 rs. anuales en favor del Convento del Cármen Calzado de Medina, capitalizado en 1,600 rs., y rematado en 1,602.

El dominio directo de otro id. de 24 rs. en favor del mismo Convento, capitalizado en 1,600 rs., y rematado en 1,602.

El dominio directo de otro id. de 55 rs. 16 mrs. anuales en favor del Convento de Trinitarios Calzados de esta Ciudad, capitalizado en 3,698 rs., y rematado en 3,700.

Una heredad de tierras en término de Benafarces, que perteneció al Convento de Mercenários de Toro, tasada en 5,040 rs., y rematada en 5,103.

Otra id. en id. que perteneció al Convento de Dominicos de Toro, tasada en 5,040 rs., y rematada en 5,110.

Otra id. en término de Casasola que perteneció al Convento de Mercenários de Toro, tasada en 720 rs., y rematada en 850.

Otra id. en término de San Pelayo, Torre y Peñaflor que perteneció al Monasterio de la Espina, tasada en 4,320 rs., y rematada en 4,340.

Otra id. en término de Tordesillas que perteneció al Convento de Dominicos de la misma, tasada en 1,358 rs., y rematada en 4,600.

El dominio directo de un foro de 25 cuartillos de trigo en favor del Convento del Cármen Calzado de Medina, capitalizado en 833 rs. 10 mrs. y rematado en 850.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 12 de Marzo de 1845. = Francisco Lopez Villabrille.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes del Clero Regular.**

### Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico, y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

*Dia 25 de Marzo de once y media á doce menos cuarto.* Escribano Cabrejas.

Una huerta y casa en término de Santibañez de Valcorba que perteneció al Convento de Gerónimos de la Armedilla; consta la primera de 574 estadales, y sus cercas de 640 varas cúbicas, y la casa compone una superficie de 817 pies: vale todo de renta anual 246 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,422 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,535. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*  
Escribano Herrero.

El dominio directo de un foro de 127 rs. anuales en favor del Convento del Cármen Calzado de Medina, que paga Doña Petra Sacristan, vecina de Rueda, sobre tierras en dicha villa, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 8,466 rs. 23 mrs. vn.

*Id. de doce á doce y cuarto.*  
Escribano Lopez Barban.

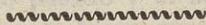
El dominio directo de otro id. de 48 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Doña Petra y Doña Elena Mesones, vecinas de Rueda, sobre

tierras en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,200 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados en el dia y horas anunciadas; en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de Partido donde radican las fincas. Valladolid 10 de Marzo de 1845.—Francisco Lopez Villabrille

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes del Clero Regular.**



**Anuncio de remate por retasa.**

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia en virtud de las facultades que le están conferidas se ha servido señalar para el remate de los edificios- Conventos que á continuacion se expresan, sirviendo de tipo la cantidad en que han sido retasados el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

*Dia 31 de Marzo de once á once y media.*

Escribano Lezcano.

El edificio que fué Colegio de Premostratenses de Castrillo Tejeriego, con inclusion de sus cercas, huertas y demas, situado extramuros de esta villa, y linda por la derecha, izquierda y testero con solar del Palacio del Duque de Frias y tierras del mismo, á quien pertenecen los materiales de dos arcos que existen en la fachada próxima á la Iglesia; comprenden los lados de este edificio una superficie total de 14,722 pies, de los cuales los 14,146 estan edificados con inclusion de la Iglesia, y los 576 res-

tantes al descubierto en un patio, y ademas una huerta de una higuada de primera calidad con su cerca; y ha sido retasado para su venta en 52,300 rs. vn.

*Id. de once y media á doce.*

Escribano Santos.

El edificio que fué Convento de Bernardos de Valbuena, situado entre dicho pueblo y Pesquera; comprenden sus lados una superficie total de 149,207 pies en esta forma: 52,970 pies en el cuerpo principal del edificio, con exclusion de su Iglesia y Capilla de S. Pedro que sirve de Parroquia á la Granja de Mombiedro; 4,410 edificado bajo, y 93,107 al descubierto en el de entrada, el de las cocinas, el de la orilla ó margen del rio, el jardin y el patio del claustro principal; y ha sido retasado para su venta en 317,065 rs. No produce renta alguna.

*Id. de doce á doce y media.*

Escribano Cospedal.

El edificio que fué Convento de Gerónimos de la Armedilla, situado en el despoblado de Cogeces del Monte, con exclusion de su huerta, molino harinero y colmenares destruidos por estar ya tasados; comprenden sus lados una superficie total de 119,870 pies en esta forma: 41,248 edificados en cada una de las plantas baja, principal y en parte segunda, con inclusion de la Iglesia; 6,626 edificados en solo planta baja y los 71,196 restantes al descubierto en diferentes corrales, patios y jardin. La construccion de este edificio es principalmente de paredes de piedra mamposteria regular y algun ladrillo, pisos de yeso y techos de madera airantados, y ha sido retasado para su venta en 223,680 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan al parage señalado en el dia y horas citadas; advirtiendole que el valor en que se rematen ha de ser satisfecho precisamente en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos y pagas iguales, el 1.º al otorgamiento de la escritura y el 2.º al cumplirse un año; celebrándose dos remates uno en esta Ciudad y otro en la Capital del Reino. Valladolid 8 de Marzo de 1844.—Francisco Lopez Villabrille.